



LICITACION ABREVIADA 21/19-LLAMADO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES LINEA *LINEA VILLA INDART_ CERRO PELADO*

Intendencia Departamental de Rivera
Pliego de Condiciones Particulares para servicio de transporte de Estudiantes de
Enseñanza Media (Secundaria y UTU)

1.- OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de transporte, ómnibus o microbús con chofer para efectuar los recorridos que se establecen en este llamado, dentro del Departamento de Rivera.

I) RECORRIDO.

- UN BUS CAPACIDAD MINIMA DE POR LO MENOS 15 PASAJEROS.
- TRAMO: *VILLA INDART- CERRO PELADO*
- RETORNO: POR EL TRAYECTO INVERSO

Los días y horarios del recorrido serán definidos oportunamente con el contratado, teniéndose como principio que abarcará los días y horarios en que se dicten clases, sin considerar posibles suspensiones de las mismas por causas ajenas a los estudiantes.

Trayecto mínimo de aprox. 60 km diarios

2.- CLASES, CARACTERISTICAS Y EXIGENCIAS DE LOS VEHICULOS , CHOFERES Y EMPRESA

- a) El interesado deberá acreditar fehacientemente que dispone de unidades suficientes (propiedad, co propiedad, arrendamiento) para realizar el servicio por un plazo mínimo de 9 meses, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran establecerse
- b) Seguro del vehículo contra terceros y de RC pasajeros (Excluyente) seguro Integral por responsabilidad contractual y extracontractual (Art 91 de la ley 15851, en la redacción dada por Art. 322 de la Ley 16170).
- c) Empadronado en el Departamento de Rivera (Excluyente)\
- d) Modelo para vehículos que no superen los 20 años de antigüedad (Excluyente).
- e) Patente al día (Excluyente)
- f) Capacidad mínima: según lo detallado en los recorridos, siendo excluyente en caso de no cumplir.
- g) Tener en funcionamiento y/condiciones: chapa, pintura, iluminación (luces reglamentarias delanteras, etc.),escape en condiciones, óptimo funcionamiento de las puertas, no entrada de humo o gases al salón, buen estado de todos los vidrios, pisos y asientos y frenos en perfectas condiciones de funcionamiento, con calefacción. (Excluyente)
- h) Presentar previamente el coche a la apertura de las ofertas a Inspección Técnica Vehicular (ITV), la que se realizará en la Dirección Gral. de Tránsito o podrá presentar inspección vehicular de centro habilitado al respecto, debiendo adjuntar a su oferta el comprobante de la realización de la inspección en cuestión.
- i) Tal inspección deberá establecer que el vehículo se encuentra en condiciones de circular, siendo excluyente.

- j) El conductor o conductores deberán poseer licencia de conducir Categoría Grado F en vigencia.
- k) Los vehículos deberán estar debidamente identificados con un cartel que diga “Al servicio de la Intendencia Departamental de Rivera , Transporte de liceales “ siendo obligatorio el mismo.
- l) Autorizaciones correspondientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para los vehículos a ser utilizados, lo que incluirá contar con el ITV, a través de la empresa concesionaria SUCTA.
- m) La Empresa debe presentar C.V del chofer (tomando en cuenta los criterios de selección, ver tabla de evaluación)
- n) En caso de resultar adjudicatario presentará al momento del contrato, nombre y apellido de los choferes, número de cédula de identidad, domicilio. Certificado de buena conducta y carne de salud de los choferes. No haber sido declarado culpable en siniestros de carácter al menos graves; así como no poseer infracciones de tránsito pendientes (Intendencia de Rivera, Jefatura y Policía Caminera).
- o) Experiencia y antigüedad de la empresa en la zona.

El oferente deberá prestar el servicio en perfectas condiciones, debiendo tener un vehículo alternativo de similares características al ofertado para atender urgencias como ser rotura en camino o desperfectos temporarios (que implique retirar la unidad para reparaciones) o imprevistos con el chofer, debiendo asegurar el traslado de los pasajeros hasta el lugar de destino.

3) Responsabilidad, Limitaciones y Multas.

- a) **La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o no los vehículos y/o choferes que brindaran el servicio de transporte.**
- b) El Contratista será responsable por la organización y realización de todas las actividades materiales y jurídicas necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma del servicio.
- c) El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, quedándole absolutamente prohibido delegar responsabilidades en sub- contratistas, transferir el contrato o cualquier otra forma indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa de la Administración.
- d) El adjudicatario dará cumplimiento, bajo su total y única responsabilidad, a todas las disposiciones que en materia laboral y de seguridad social regulan este tipo de actividades. Constatada por parte de la Intendencia cualquier irregularidad en esta materia podrá aplicar las sanciones que fueran del caso, realizar las denuncias que estime pertinentes ante los organismos competentes e incluso rescindir el contrato, volviendo a adjudicar el servicio.
- e) El servicio a brindar será exclusivo para el transporte de los estudiantes de 1er. y 2do. Ciclo de enseñanza media pública, para el caso en que la Intendencia comprobare que los vehículos transportan personas que no revisten la calidad de estudiantes se establece una multa equivalente a 2 UR (Dos Unidades Reajustables) por pasajero en infracción, y ello, sin perjuicio de iniciar otras acciones administrativas que por derecho correspondan.
- f) Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la prestación del servicio se ocasionaren a toda propiedad de la IDR, u a otros organismos estatales (postes

kilométricos, parapetos, delineadores, señales de tránsito, árboles, arbustos, etc.), así como también daños ocasionados a terceros.

g) La Intendencia llevara a cabo inspecciones en los vehículos, el recorrido y los pasajeros que se trasladan en las fechas que crea pertinente, sean coordinados y/o sorpresivos, como asimismo será obligatorio presentar el vehículo a inspección de Tránsito en la IDR, cuando ésta lo requiera y notifique al adjudicatario.

h) Se debe licitar un vehículo por recorrido, no se admitirá un mismo vehículo para dos recorridos, es excluyente.

4) RECEPCION Y APERTURA: Las ofertas firmadas podrán presentarse personalmente en sobre cerrado, hasta la hora 12.00 del día 26 de junio de 2019 **en la Unidad de Licitaciones- Planta Baja Edif. Comunal Agraciada 570.-** Deberá indicarse en forma clara en la cubierta del sobre el número de Licitación y la fecha y hora de apertura. También se podrán presentar ofertas vía fax al 462 31900 int. 138. Toda la documentación deberá ser recibida, debidamente firmada, antes de la referida hora.-No se aceptará otra forma de presentación (ni por e-mail, ni página de compras estatales ni similares)

En ningún caso las propuestas serán de recibo si no llegan a la hora dispuesta para la recepción de ofertas.

Las cotizaciones en todos los casos deberán presentarse, en la Intendencia Departamental de Rivera – UNIDAD LICITACIONES, Dir. Gral de Hacienda, primer piso.

La apertura de las ofertas se realizará a partir de la hora 12.00 en la referida oficina.-

Consultas: Todas las consultas se realizarán por escrito o por e-mail, dirigidas a la Unidad Licitaciones, hasta un plazo máximo de 72 hs antes de la fecha fijada para la apertura, debiendo la IDR responder hasta un plazo máximo de 24 hs de la fecha fijada para la apertura.

La apertura de los sobres conteniendo las cotizaciones se efectuara el día y a la hora indicada, cualquiera sea el número de ofertas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto, única oportunidad, previa la adjudicación, en que los oferentes podrán conocer las demás propuestas.

5) CONTENIDO DE LAS OFERTAS: La oferta se presentara en original y 1 copia en idioma español .

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes datos de información del oferente: nombre, razón social, dirección, teléfono y fax. Dicha información deberá constar en el Formulario de Identificación del Oferente ,Anexo I) del presente Pliego y tanto este como la totalidad de los documentos que componen la oferta, deberán estar firmados por persona autorizada a representar y obligar legalmente a la Empresa, y adjuntar inspección del vehículo referido en el art 1 ítem h que antecede.

Para participar del llamado deberá haber adquirido el pliego en forma previa y estar registrada en RUPE

- El precio a cotizar será por kilómetro recorrido en macadam y en bitumen y se deberá indicar si incluye o no impuestos, de lo contrario se entenderá que los incluye.
- No serán tenidos en cuenta los precios tachados y/o enmendados, con excepción de los casos en que se salve dicha circunstancia mediante anotación al respecto.

Asimismo deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato en forma obligatoria :

- La documentación demostrativa que se está al día en la Dirección General de Impositiva, Banco Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BSE (Ley 16074) y Departamento de Transporte de la IDR, si la información que figura en RUPE no está actualizada.
- Seguros contra terceros y RC de pasajeros.
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen para el caso de ser Sociedades Personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la Nómina de los integrantes del directorio, los que serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de adjudicación. Además deberán presentar la documentación demostrativa de su objeto y vigencia.

5.1) La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

5.2) La información para la evaluación de las propuestas será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Toda falsedad comprobada, descalificará al oferente, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida. Al respecto, la comisión de la IDR, podrá disponer la realización de inspecciones, auditorias con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada por los oferentes.

6) DOMICILIO: Se deberá indicar con precisión en la oferta, el domicilio o número de fax donde se efectuaran las notificaciones. Si luego de presentada la oferta hubiera un cambio de domicilio o fax , el oferente deberá notificarlo a la Intendencia Departamental de Rivera dentro de dos días hábiles de efectuado dicho cambio. La omisión en esta comunicación determinara que a los efectos de la presente Licitación, se tenga por valido el anterior domicilio o fax.

7)ADJUDICACION :La Intendencia Departamental de Rivera ,se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la presente Licitación a uno o más oferentes ,declarar desierta la misma, desestimar las cotizaciones que no se ajusten a las condiciones exigidas asi como de aceptar la propuesta que a su juicio sea más conveniente a sus intereses, sin necesidad de que la adjudicación recaiga en aquellas ofertas de menos precio, sin que por ello tengan los oferentes derecho a reclamación de especie alguna. Como asimismo poder dar preferencia a Empresas Departamentales, reservándose el derecho de aceptar o no los vehículos propuestos.

8) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 60 dias contados a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación. El

vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberara al oferente de su oferta , a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de Rivera de su decisión de retirar la oferta con una antelación mínima de cinco días hábiles al vencimiento del plazo.

Aquellas propuestas que no indiquen el plazo de mantenimiento de oferta, se entenderán que tienen por el plazo aludido, o sea 60 días.

Cuando los oferentes indiquen plazos menores, no se tendrán en cuenta dichas propuestas.

9) MORA: El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, o en cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el interesado.

10) SANCIONES:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivados de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- .- Apercibimiento
- .- Multa
- .- Suspensión de Registro de Proveedores de la IDR
- .- Eliminación del Registro de Proveedores de la IDR
- .- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- .- Demanda por daños y perjuicios
- .- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento

10.1) En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares,(sin perjuicio de las que deriven del incumplimiento de las normativas de tránsito y laborales o fiscales vigentes) será penado con una multa que variará desde 10 a 200UR , que fijará la Intendencia Departamental de Rivera de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

Las multas deberán hacerse efectivas en la Sección Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, dentro del término de diez días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución respectiva.

La referida sanción será sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

10.2) Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas, y rescisión contractual al ministerio de economía de finanzas, dirección general de comercio, dirección del área de defensa al consumidor y el registro de proveedores del estado y a la empresa aseguradora y al MTOP dentro del plazo de cinco días de verificada.

10.3) El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso o incumplimiento deba cubrir la administración en el cumplimiento de la prestación del servicio contratado. En caso de constatarse el incumplimiento del servicio por dos días ininterrumpidos, la administración podrá declarar rescindido el contrato, con la siguiente pérdida de la garantía.

10.4) La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del concesionario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF. La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

10.5) La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

11) COMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos serán computados en días hábiles excepto en aquellos casos en que se indique lo contrario.

12) PLIEGO DE CONDICIONES: El presente llamado se regirá por el presente pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de bases y Condiciones Generales sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

13) FORMA DE PAGO: El mismo se efectuara en forma mensual contra factura de la empresa y rendición de informe de Unidad Técnica de la Dirección General de Promoción y Acción Social

14) PLAZO: Los contratos se efectuaran por un plazo de tres meses con posibilidad de prórroga por igual período hasta el término de la licitación abreviada

15) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO :Adjudicatarios deberán otorgar garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere por la suma equivalente al 5 % del total a adjudicar Podrá consistir en depósito en efectivo realizado en la Tesorería Municipal o mediante póliza de seguros de institución aseguradora pública o privada que actúe en la plaza.

16) TARIFA: La tarifa a abonarse por el servicio se reajustara en la medida que el MTOP modifique los montos del subsidio del boleto y en los mismos porcentajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VEHICULO	30
Antigüedad hasta 5 años	10
Antigüedad hasta 10 años	7
Antigüedad hasta 20 años	3
Capacidad de pasajeros cumple el mínimo (15)	3
Capacidad de pasajeros supera el mínimo (15)	7
EMPRESA	15
Antigüedad como empresa 2 años o más	3
Antigüedad como empresa menos de 2 años	2
Experiencia en el trayecto de 2 años o más	7
Experiencia en el trayecto de menos de 2 años	3
CHOFER	25

Experiencia general laboral en el área	3
Experiencia específica en caminería rural	15
Conocimientos en mecánica	7
PRECIO restándose un punto de cada unidad de sobreprecio respecto del mejor calificado.	30
TOTAL	100